



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Económico
Territorial y Turístico



CARGO

RESOLUCION GERENCIAL N° 030-2019-GDETT-MPC.

Cañete, 30 de Enero del 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO:

El Exp. N° 00845-19 de fecha 30.01.19 presentado por **JOSE LUIS TUPAC PEREZ**, solicita la Nulidad de la Licencia de Funcionamiento-Certificado N° 00419 de fecha 16-04-03, otorgado para el desarrollo de la actividad **JOSE ANTONIO TUPAC PEREZ** para el local ubicado en Prolong. Santa Rosa Mz. A Lote N° 09-Urb. Mi Perú de esta Ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Artículo 194º, expresa que "las municipalidades provincial y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Administrada alcanza Certificado original de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 00845 de fecha 30-01-19 expedido a nombre de **JOSE ANTONIO TUPAC PEREZ**, para realizar la actividad **RESTAURANTE** en el local ubicado en Urb. Mi Perú Mz. A Lote N° 09-Prolong. Santa Rosa del Distrito de San Vicente de Cañete, Lima.

Que, el cese de actividades es el procedimiento mediante el cual el titular de una Licencia de Funcionamiento expresa su voluntad de no continuar desarrollando la actividad económica, en el establecimiento para el cual solicitó la mencionada Licencia. El cese de actividades también podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, previa acreditación de su actuación ante la Municipalidad.

Que, el Inciso a) Artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MPC prohíbe al titular transferir la Licencia de Funcionamiento por lo que dicho documento es personal e intransferible, en tal sentido en su oportunidad se le otorgó a **JOSE ANTONIO TUPAC PEREZ** la Licencia de Funcionamiento N° 00419 para el giro **RESTAURANTE** ubicado en Urb. Mi Perú Mz. A lote N 09-Prolong. Santa Rosa -San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

Que, en aplicación del Artículo 12º de la Ley N° 228976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento-señala El Titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10º de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la Municipalidad."

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el CESE DE ACTIVIDADES del giro RESTAURANTE en el local ubicado en Urb. Mi Perú Mz. A Lote N° 09-Prolong. Santa Rosa-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima, autorizado por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Licencia de Funcionamiento-Certificado de Apertura N° 00419 otorgado a JOSE ANTONIO TUPAC PEREZ

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Certificado de Apertura otorgado a JOSE ANTONIO TUPAC PEREZ, para el giro RESTAURANTE en el local ubicado en Urb. Mi Perú Mz. A Lote N° 09-Prolong. Santa Rosa-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, accionar lo conveniente para el cumplimiento de lo resuelto, tanto en el Sistema Computarizado como en el Padrón de Licencia de Funcionamiento.
REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LIC. DAVID S. MENDOZA BERRÓCAL
GERENTE DE DESARROLLO ECON. TERRITORIAL Y TURISTICO

Jose Luis Tupac Perez

4131625769



12/02/2019